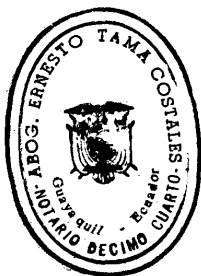




NOTARIO
Décimo Cuarto

Ernesto Tama C.
ABOGADO

Guayaquil - Ecuador



REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA
DIPRELSA, DISTRIBUIDORA
DE PRODUCTOS TECNICOS
S. A.-

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día DIECISEIS DE DICIEMBRE del año dos mil tres, ante mí, **ABOGADO ERNESTO TAMA COSTALES, NOTARIO DECIMO CUARTO** de este Cantón, comparece en la celebración de la presente escritura el señor CARLOS HUMBERTO ARSENIO FREIRE RON , quien declara ser de estado civil casado, Ingeniero Eléctrico, a nombre y representación de la **compañía DIPRELSA , DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S. A** , en su calidad de GERENTE, quien legitima su intervención con los documentos que se agregan a la presente escritura, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA .- SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en que conste la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S. A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas si-

1 guientes:- **CLAUSULA PRIMERA: Compareciente.**- Com-
2 parece y otorga esta escritura pública de Reforma de los
3 Estatutos Sociales de la compañía **DIPRELSA, DISTRIBUI-**
4 **DORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S. A.**, el ingeniero
5 **Carlos Freire Ron**, a nombre y en representación, como Geren-
6 te y Representante Legal de la compañía, conforme consta de la
7 copia del nombramiento debidamente inscrito en el Registro
8 Mercantil de Guayaquil que, para acreditar la representación
9 legal invocada se agrega a esta escritura pública como docu-
10 mento habilitante, y además, debida y legalmente autorizado
11 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión ce-
12 lebrada el veintiséis de noviembre del dos mil tres, según consta
13 de la copia certificada del acta que, también como documento
14 habilitante se agrega o incorpora a esta escritura pública.-
15 **CLAUSULA SEGUNDA: - Antecedentes.**- a). Por escritura
16 pública que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil,
17 abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el diez
18 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, aprobada por
19 Resolución número IG - CA - ochenta y cuatro - mil quinientos
20 treinta y nueve de la Intendencia de Compañías de Guayaquil
21 con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochen-
22 ta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
23 doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se
24 constituyó la compañía **DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE**
25 **PRODUCTOS TÉCNICOS S. A.**, con domicilio en Guayaquil
26 y capital social de quinientos mil sucres, representado por qui-
27 nientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
28 una, totalmente suscritas y pagadas. b). Por escritura pública que

X



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador

1 el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado
2 nesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad, el treinta de
3 diciembre de mil novecientos ochenta y seis, aprobada por
4 resolución número ochenta y siete - dos - uno - uno - cero cero
5 trescientos dieciocho de la Intendencia de Compañías de Gua-
6 yaquil, con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y
7 siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de
8 marzo de mil novecientos ochenta y siete, la compañía **DI-**
9 **PRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS**
10 **S. A.**, aumentó su capital social, de quinientos mil sucres con que
11 fuera constituida, a diez millones quinientos mil sucres, mediante
12 la suscripción de diez mil nuevas acciones ordinarias y nominati-
13 vas de un mil sucres cada una, en la forma que consta en dicha
14 escritura pública. c). Por escritura pública que el Notario Décimo
15 Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales,
16 autorizó en esta ciudad, el nueve de enero de mil novecientos no-
17 venta y cinco, aprobada por resolución número noventa y cinco -
18 dos - uno - uno - cero cero mil cuatrocientos ochenta y uno de la
19 Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha veinticuatro
20 de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Re-
21 gistro Mercantil de Guayaquil el once de abril de mil nove-
22 cientos noventa y cinco, la compañía **DIPRELSA, DISTRI-**
23 **BUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S. A.**, aumentó su
24 capital social, de diez millones quinientos mil sucres en que lo
25 tenía fijado, a doscientos millones de sucres, mediante la suscrip-
26 ción de ciento ochenta y nueve mil quinientas nuevas accio-
27 nes ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas
28 y pagadas en la forma que consta en dicha escritura pública.

A

1 **d).** Por escritura pública que el Notario Décimo Cuarto del can-
2 tón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta
3 ciudad, el dos de octubre de mil novecientos noventa y seis,
4 aprobada por resolución número noventa y seis – dos - uno – uno
5 – cero cero cero cinco mil trescientos quince de la Intenden-
6 cia de Compañías de Guayaquil, con fecha quince de noviembre
7 de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercan-
8 til de Guayaquil el veintiséis de noviembre de mil novecientos
9 noventa y seis, la compañía **DIPRELSA, DISTRIBUIDORA**
10 **DE PRODUCTOS TÉCNICOS S. A.**, aumentó su capital so-
11 cial , de doscientos millones de sucres en que lo tenía fijado, a
12 setecientos millones de sucres, mediante la suscripción de qui-
13 nientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil
14 sucres cada una, suscritas y pagadas en la forma que consta en
15 dicha escritura pública. **e).** Por escritura pública que el Notario
16 Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama
17 Costales, autorizó en esta ciudad, el catorce de septiembre del
18 dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
19 siete de diciembre del dos mil uno, la compañía **DIPRELSA,**
20 **DISTIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S. A.**, con-
21 virtió su capital social suscrito y el valor nominal de las accio-
22 nes, de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, por
23 lo cual quedó determinado en la cantidad de Veintiocho Mil Dó-
24 lares de los Estados Unidos de América, dividido en Setecientas
25 Mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de
26 Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **f).** La Junta
27 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada
28 el veintiséis de noviembre del dos mil tres, por unanimidad



0000004



NOTARIO
Décimo Cuarto

Ernesto Tama
ABOGADO

Guayaquil - Ecuador

1 de los accionistas concurrentes a la misma, sin votos nulos, en
2 blanco, ni abstenciones, acordó reformar los Estatutos Sociales
3 de la compañía, en la forma que consta en los acuerdos sociales
4 primero, segundo y tercero del acta de la indicada Junta General.-
5 **CLÁUSULA TERCERA: Declaraciones.-** Presupuestos estos
6 antecedentes, en cumplimiento de lo ordenado por la Junta Gene-
7 ral de Accionistas de la compañía **DIPRELSA, DISTRIBUIDO-**
8 **RA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S. A.**, en sesión extraordina-
9 ria celebrada el veintiséis de noviembre del dos mil tres, y debi-
10 damente autorizado para ello, el compareciente ingeniero Carlos
11 Freire Ron, declara: **PRIMERO.-** Que quedan reformado los Es-
12 tatutos Sociales de la compañía **DIPRELSA, DISTRIBUIDORA**
13 **DE PRODUCTOS TÉCNICOS S. A.** que constan en la escritura
14 pública de Constitución, que el Notario Décimo Cuarto de Guaya-
15 quil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó el DIEZ de julio
16 de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro
17 Mercantil de Guayaquil el doce de septiembre del mismo año,
18 respecto de su esquema organizativo, en la forma que se dispone
19 en el acuerdo Segundo de esta resolución. **SEGUNDO.-** Que el
20 Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales, dirá: "**AR-**
21 **TICULO DÉCIMO OCTAVO:** Del Gerente General.- El
22 Gerente General, accionista o no de la compañía, durará dos años
23 en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. El Geren-
24 te General, al igual que el Presidente, tendrá la responsabilidad
25 derivada de las obligaciones que la Ley, el contrato social y estos
26 Estatutos Sociales le imponen a los administradores como tales, y
27 las contempladas en la Ley para los mandatarios. Igualmente la
28 tendrá por la contravención a los acuerdos legítimos de las Juntas

1 Generales. Son sus atribuciones y deberes: Primero.- Representar
2 legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía en forma indivi-
3 dual. Segundo.- Suscribir, conjuntamente con el Presidente, los
4 títulos de las acciones. Tercero.- Actuar como Secretario en las
5 Juntas Generales de Accionistas. Cuarto.- Nombrar y remover a
6 los Gerentes y demás funcionarios y empleados de la compañía,
7 cuyos nombramientos no competan privativamente a la Junta Ge-
8 neral de Accionistas; fijarles sus retribuciones y cumplir las dispo-
9 siciones legales relativas a los empleadores. Quinto.- Suscribir
10 toda clase de contratos y documentos relativos a todos los asuntos
11 relacionados con el giro o tráfico de los negocios de la compañía,
12 en todas las operaciones comerciales, civiles o de cualquiera otra
13 naturaleza que la compañía celebre, realice o ejecute. No podrá,
14 sin autorización previa, expresa y escrita de la Junta General de
15 Accionistas, enajenar, gravar o hipotecar o constituir cualquier
16 otro gravamen sobre los inmuebles o bienes raíces de la compañía.
17 Sexto.- Aprobar, con su visto bueno los contratos que suscriban
18 los Gerentes dentro de sus respectivas áreas de jurisdicción, relati-
19 vos a los asuntos relacionados con el giro o tráfico de los negocios
20 de la compañía, en todas las operaciones comerciales, civiles o de
21 cualquiera otra naturaleza que la compañía celebre, realice o eje-
22 cute, hasta por una cuantía máxima de Ciento Cincuenta Mil
23 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. Séptimo.-
24 Cuidar, bajo su personal responsabilidad, que se lleven los libros
25 exigidos por el Código de Comercio y, llevar los libros a que se
26 refiere el artículo Cuatrocientos Cuarenta de la Ley de Compañías.
27 Octavo.- Llevar el libro de actas, acuerdos y deliberaciones de la
28 Junta General de Accionistas; y, Noveno.- Las demás que le con-



0000005



NOTARIO
Décimo Cuarto

Ernesto Tama C10
ABOGADO

Guayaquil - Ecuador

ceden la Ley, el contrato social y estos Estatutos Sociales. En caso
de falta, impedimento o ausencia del Gerente General, lo subroga
rá el Presidente con todas las facultades, derechos y obligaciones
del Gerente General.” **TERCERO.-** Que a continuación del Ar-
tículo Décimo Octavo, se intercale el siguiente: “**ARTICULO**
DÉCIMO NOVENO: De los Gerentes.- La compañía podrá te-
ner Gerentes en el número y para las áreas o circunscripciones
administrativas y geográficas que el Gerente General estime con-
veniente y necesario para el mejor desarrollo de las actividades de
la empresa, quienes serán designados por el Gerente General con
la aprobación expresa del Presidente de la compañía; podrán ser
accionistas o no de ella, durarán dos años en sus funciones y po-
drán ser reelegidos indefinidamente, pudiendo ser removidos de
sus funciones por el Presidente o el Gerente General de la compa-
ñía cuando lo estimen conveniente para los intereses de la compa-
ñía. Los Gerentes tendrán la responsabilidad derivada de las obli-
gaciones que la Ley, el contrato social y estos Estatutos Sociales
les impone a los administradores como tales, y las contempladas
en la Ley para los mandatarios. Igualmente la tendrán por la con-
travención a los acuerdos legítimos de las Juntas Generales y/o a
las disposiciones u órdenes impartidas por el Gerente General.
Son sus atribuciones y deberes: Primero.- Ejercer sus funciones
exclusivamente dentro del área o circunscripción administrativa y
geográfica que le asigne el Gerente General. Segundo.- Nombrar
y remover a los empleados de la compañía que correspondan al
área de su jurisdicción, excepto a aquellos cuyos nombramientos
corresponda privativamente al Gerente General. Tercero.- Sus-
cribir, previa aprobación con visto bueno del Gerente General,

9

1 contratos relativos al giro o tráfico de los negocios de la compañía,
2 en todas las operaciones comerciales, civiles o de cualquiera otra
3 naturaleza que la compañía celebre, realice o ejecute dentro del
4 área de jurisdicción asignada al Gerente, hasta por una cuantía
5 máxima de Ciento Cincuenta Mil 00/100 dólares de los Estados
6 Unidos de América. Cuarta.- Girar con su firma cheques sobre
7 cuentas corrientes bancarias de la compañía, hasta por la cantidad
8 de Un Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.
9 Quinta.- Las demás que le conceden los Estatutos Sociales y las
10 que les impusiere la Junta General de Accionistas de la compañía.
11 En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente, lo subroga-
12 rá temporalmente la persona que disponga el Gerente General, con
13 las mismas facultades, derechos y obligaciones del Gerente al que
14 subroga.” **CUARTO.-** Que a los artículos subsiguientes al que
15 se agrega como Artículo Décimo Noveno, se los designe con los
16 números consecutivos que corresponden después de éste. **QUIN-**
17 **TO.- Declaración Juramentada.-** El ingeniero Carlos Freire
18 Ron, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compa-
19 ñía, declara bajo juramento que la reforma de los Estatutos Socia-
20 les quedan establecidos de acuerdo a lo dispuesto por la Junta Ge-
21 neral Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis de no-
22 viembre del año dos mil tres. **SEXTO.-** Que los accionistas de la
23 compañía, son de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue usted, señor
24 Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y
25 eficacia jurídica de esta escritura pública de reforma de los estatu-
26 tos sociales de la compañía **DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE**
27 **PRODUCTOS TÉCNICOS S. A.,** e incorpore los documentos
28 habilitantes que se acompañan. .-(f i r m a d o) **MARIO F.**





DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A.

CALLE ALONSO DE TORRES Y AV. EL PARQUE
EDF. CENTRUM EL BOSQUE (FRENTE AL C. EL BOSQUE)
EL BOSQUE) TELF. 256680 - 256681 - 256682
QUITO - ECUADOR



0000006

Guayaquil, 7 de octubre del 2002
Dt.-433-2002

Ingeniero
Carlos H. Freire Ron
Ciudad

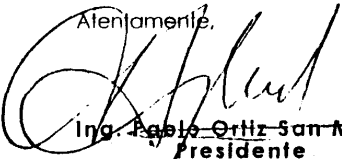
De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió reelegir a usted como **GERENTE** de la compañía **DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S. A.**, por el periodo de **dos años** y, con todos los derechos, deberes y atribuciones que señalan los Estatutos Sociales de la misma Compañía, que constan en la escritura pública de constitución, que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

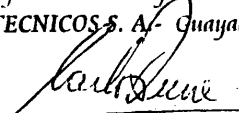
En conformidad con Artículo Décimo Octavo de los referidos Estatutos Sociales de la compañía, ejerce usted, señor Gerente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Deseándole éxito en sus funciones, quedo de usted.

Atentamente,


Ing. Pablo Ortiz San Martín
Presidente

DILIGENCIA DE ACEPTACION: Yo, **Carlos Humberto Freire Ron**, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 170267977-8, con domicilio ubicado en la Avenida Nueve de Octubre 1703 y Avenida del Ejército, 5to. piso; acepto y prometo desempeñar fiel y legalmente el cargo de **GERENTE** de la compañía **DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S. A.** Guayaquil, 7 de octubre del 2002.-


Ing. Carlos H. Freire Ron
Gerente

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S.A.**, a favor de **CARLOS H. FREIRE RON**, de fojas **134.521 a 134.523**, Registro Mercantil número **20.492**, Repertorio número **31.657**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintitrés de Octubre del dos mil dos.-



DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 33183
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: ANGEL NEIRA
COMPUTO: ANGEL NEIRA
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS.
REVTSADO POR

REGISTRO L. 11. 1961 DEL CANTON GUAYAQUIL
por este trabajo

\$: 11.44

DOY FE: Que esta fotocopia
 es igual al original
E. Ferrer
 A la: **Comisión Terna Costales**
 Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

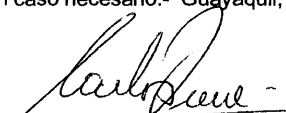
"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S. A., CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES .



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil tres, a las diez horas quince minutos, en el local social de la compañía, ubicado en el Ofi-
na No.24-25 de la primera planta alta del Centro Comercial DICENTRO, situado en la Avenida
Juan Tanca Marengo s/n Avenida Agustín Freire, se reúnen los accionistas de la compañía anóni-
ma **DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S. A.**, señores **Ingeniero Pablo Ortiz San Martín**, propietario de Seiscientos Veintitrés mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de Veinticuatro Mil Novecientos Veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; **Ingeniero Carlos Freire Ron**, propietario de setenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de Dos mil Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; y, la compa-
ña **INPROEL, S. A.**, propietaria de Siete mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de Dos-
cientos Ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Como los accionistas concu-
rrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, por unanimidad resuel-
ven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les con-
fiere el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unani-
midad el asunto siguiente: "Conocer y resolver sobre las reformas de los Estatutos Sociales de la
compañía, sugeridos por el Gerente". Preside la sesión el Presidente titular ingeniero Pablo Ortiz
San Martín y, actúa como Secretario el Gerente ingeniero Carlos Freire Ron. El señor Presidente
dispone que el Secretario formule la lista de los accionistas presentes y representados, con indica-
ción del número de acciones de que cada uno es propietario y el número de votos que por cada
acción les corresponde, dejando constancia con su firma y la del Presidente, del alistamiento total
que hiciere, disponiendo que en copia se agregue al expedientillo de esta Junta General. Cumpli-
do lo ordenado y una vez constatado por Secretaría la existencia del quórum legal necesario, el
señor Presidente declara instalada la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas y po-
ne a conocimiento de la misma para su deliberación y resolución el asunto materia del orden del
día de esta sesión. Una vez sometido a conocimiento, discusión, deliberación y votación el asunto
materia del orden del día de esta sesión, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS
TECNICOS S. A.**, por unanimidad, **ACUERDA Y RESUELVE: PRIMERO.-** Reformar los Estatutos
Sociales de la compañía DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S. A. que
constan en la escritura pública de Constitución, que el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil, abogado
Ernesto Tama Costales, autorizó el 10 de julio de 1984, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
el 12 de septiembre del mismo año, respecto de su esquema organizativo, en la forma que se dispo-
ne en el Acuerdo Segundo de esta resolución. **SEGUNDO.-** El Art. Décimo Octavo de los Estatutos,
dirá: "**ARTICULO DÉCIMO OCTAVO:** Del Gerente General.- El Gerente General, accionista o no de
la compañía, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. El Gerente
General, al igual que el Presidente, tendrá la responsabilidad derivada de las obligaciones que la Ley,
el contrato social y estos Estatutos Sociales le imponen a los administradores como tales, y las con-
templadas en la Ley para los mandatarios. Igualmente la tendrá por la contravención a los acuerdos
legítimos de las Juntas Generales. Son sus atribuciones y deberes: Primero.- Representar legal, ju-
dicial y extrajudicialmente a la compañía en forma individual. Segundo.- Suscribir, conjuntamente
con el Presidente, los títulos de las acciones. Tercero.- Actuar como Secretario en las Juntas Ge-
nerales de Accionistas. Cuarto.- Nombrar y remover a los Gerentes y demás funcionarios y empleados
de la compañía, cuyos nombramientos no competan privativamente a la Junta General de Accionis-
tas; fijarles sus retribuciones y cumplir las disposiciones legales relativas a los empleadores. Quinto.-
Suscribir toda clase de contratos y documentos relativos a todos los asuntos relacionados con el giro
o tráfico de los negocios de la compañía, en todas las operaciones comerciales, civiles o de cualquie-
ra otra naturaleza que la compañía celebre, realice o ejecute. No podrá, sin autorización previa, ex-
presa y escrita de la Junta General de Accionistas, enajenar, gravar o hipotecar o constituir cualquier
otro gravamen sobre los inmuebles o bienes raíces de la compañía. Sexto.- Aprobar, con su visto
bueno los contratos que suscriban los Gerentes dentro de sus respectivas áreas de jurisdicción, rela-

tivos a los asuntos relacionados con el giro o tráfico de los negocios de la compañía, en todas las operaciones comerciales, civiles o de cualquiera otra naturaleza que la compañía celebre, realice o ejecute, hasta por una cuantía máxima de Ciento Cincuenta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. Séptimo.- Cuidar, bajo su personal responsabilidad, que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio y, llevar los libros a que se refiere el artículo Cuatrocientos Cuarenta de la Ley de Compañías. Octavo.- Llevar el libro de actas, acuerdos y deliberaciones de la Junta General de Accionistas; y, Noveno.- Las demás que le conceden la Ley, el contrato social y estos Estatutos Sociales. En caso de falta, impedimento o ausencia del Gerente General, lo subrogará el Presidente con todas las facultades, derechos y obligaciones del Gerente General." **TERCERO.-** A continuación del artículo Décimo Octavo, intercalar los siguientes: "**ARTICULO DÉCIMO NOVENO:** De los Gerentes.- La compañía podrá tener Gerentes en el número y para las áreas o circunscripciones administrativas y geográficas que el Gerente General estime conveniente y necesario para el mejor desarrollo de las actividades de la empresa, quienes serán designados por el Gerente General con la aprobación expresa del Presidente de la compañía; podrán ser accionistas o no de ella, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, pudiendo ser removidos de sus funciones por el Presidente o el Gerente General de la compañía cuando lo estimen conveniente para los intereses de la compañía. Los Gerentes tendrán la responsabilidad derivada de las obligaciones que la Ley, el contrato social y estos Estatutos Sociales les impone a los administradores como tales, y las contempladas en la Ley para los mandatarios. Igualmente la tendrán por la contravención a los acuerdos legítimos de las Juntas Generales y/o a las disposiciones u órdenes impartidas por el Gerente General. Son sus atribuciones y deberes: Primero.- Ejercer sus funciones exclusivamente dentro del área o circunscripción administrativa y geográfica que le asigne el Gerente General. Segundo.- Nombrar y remover a los empleados de la compañía que correspondan al área de su jurisdicción, excepto a aquellos cuyos nombramientos corresponda privativamente al Gerente General. Tercero.- Suscribir, previa aprobación con visto bueno del Gerente General, contratos relativos al giro o tráfico de los negocios de la compañía, en todas las operaciones comerciales, civiles o de cualquiera otra naturaleza que la compañía celebre, realice o ejecute dentro del área de jurisdicción asignada al Gerente, hasta por una cuantía máxima de Ciento Cincuenta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cuarta.- Girar con su firma cheques sobre cuentas corrientes bancarias de la compañía, hasta por la cantidad de Un Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. Quinta.- Las demás que le conceden los Estatutos Sociales y las que les impusiere la Junta General de Accionistas de la compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente, lo subrogará temporalmente la persona que disponga el Gerente General, con las mismas facultades, derechos y obligaciones del Gerente al que subroga." **CUARTO.-** Autorizar al representante legal de la compañía para que comparezca y otorgue esta escritura pública de reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, en cumplimiento de las resoluciones que anteceden de la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas. No habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente concede un breve receso para elaborar esta acta. Reinstalada la sesión, el señor Presidente dispone que el Gerente - Secretario de esta Junta General dé lectura íntegramente al acta, en alta voz, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observación alguna y suscrita en unidad de acto por los señores accionistas, el señor Presidente e infrascrito Gerente - Secretario que certifica.- f) Ing. Pablo Ortiz San Martín, Accionista, Presidente. f) por INPROEL S. A., Presidente, Accionista. f) Ing. Carlos Freire Ron, Accionista, Gerente-Secretario."

CERTIFICO: Que, la fotocopia que antecede del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S. A., celebrada el día veintiséis de noviembre del 2003, es igual al original que reposa en el Libro de Actas a mi cargo, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 27 de noviembre del 2003.-


ING. CARLOS FREIRE RON
Accionista
Gerente . Secretario



NOTARIO
Décimo Cuarto

Ernesto Tama C
ABOGADO

Guayaquil - Ecuador

1 TAMA LANDÍN .- ABOGADO .- registro profesional nú-
2 mero cero cero once.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
3 POR DISPOSICIÓN DE LA LEY QUEDA ELEVADA
4 A ESCRITURA PUBLICA .- ES COPIA .- Quedan agre-
5 gados al registro formando parte integrante de escritura
6 y para que se copien en todos y cada uno de los testimo-
7 nios que de ella se dieren : los documentos que legiti-
8 man la personería del representante de la compañía DI-
9 PRELSA , DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNI-
10 COS S.A. .- LEIDA esta escritura de principio a fin ,
11 por mi el Notario en alta voz al compareciente , éste la
12 aprueba en todas sus partes , se afirma, ratifica y sus-
13 cribe en unidad de acto conmigo el Notario. DOY FE .-

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Ing. CARLOS FREIRE RON. R.U.C. #0990714762001
C.C.# 1702679778

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI ;

EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO , EN SIETE
FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL , EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. -



AB. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

D O Y F E : QUE EN ESTA FECHA Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E) , EN RESOLUCION NUMERO :04-G-DIC-0001024 ,EXPEDIDA EL 19 DE FEBRERO DEL 2004 , SE TOMO NOTA DE SU APROBACION , A L MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ A QUE SE REFIERE LA COPIA PRECEDENTE.

GUAYAQUIL , MARZO 02 DEL 2004.

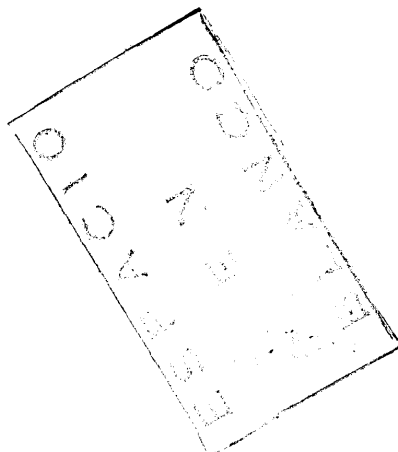


NOTARIO
Décimo Cuarto

Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador




AB. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 04-G-DIC-0001024, dictada por el **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**, del 19 de Febrero del 2.004, queda inscrita esta escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S.A.**, de folios 32.858 a 32.873, Número 5.126 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.170 del Repertorio.- 2.-**Certifico:** que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** que se efectuaron una anotación del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y cinco de Marzo del dos mil cuatro.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN No95556

LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR

AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ

COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ

DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO

ANOTACION: MARAGARITA CASTRO

RAZON: MARGARITA CASTRO

REVISION: *m*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: 22,40



000011

D O Y F E : QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FE -
CHA DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
Y CUATRO , TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E) , POR RESOLUCION NUME-
RO :04-G-DIC-0001024 , DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL
2004 , APROBO LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATU -
TOS QUE CONTIENE LA COPIA PRECEDENTE.

GUAYAQUIL , MARZO 30 DEL 2004



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador



AB. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil